



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2012-MPMC-J.

Juanjui, 23 de marzo de 2012.

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUI.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial en su calidad de ente rector encargado de promover, coordinar y dirigir las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2012-MTC/02.01.P.CNSV suscrito por el Gral. PNP (r) Enrique Medri Gonzáles, Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, precisa que el Municipio no viene cumpliendo lo dispuesto en el numeral 1.9 del artículo 313° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC que aprueba el “Texto Único Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito”;

Que, es necesario encargar al Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial del Municipio la aplicación e inscripción en el Reglamento Nacional de Sanciones por infracciones de tránsito terrestre de las sanciones previstas en los incisos 1.3 y 1.5 corresponde al Municipio Provincial de Mariscal Cáceres en cuya jurisdicción se ha cometido la última infracción que origina la acumulación de puntos sancionables; bajo responsabilidad funcional;

Que, es necesario disponer el inicio de las acciones que estimen necesarias a fin de dar cumplimiento en el numeral 1.9 del artículo 313° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y de esta forma contribuir en velar por la protección de la vida de los usuarios de las redes viales de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Cáceres;

Y de conformidad con los Dispositivo Legales Vigentes, y en uso a sus atribuciones que confiere los incisos 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas:

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO 1° ENCARGAR al Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, la aplicación e inscripción en el Reglamento Nacional de Sanciones por Infracciones de Tránsito Terrestre de las sanciones previstas en los incisos 1.3 y 1.5; corresponde al Municipio Provincial de Mariscal Cáceres en cuya jurisdicción se ha cometido la última infracción que origina la acumulación de puntos sancionables; bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 2° DISPONER de que el Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres dé inicio de las acciones que estimen necesarias a fin de dar cumplimiento en el numeral 1.9 del artículo 313° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y de esta forma contribuir en velar por la protección de la vida de los usuarios de las redes viales de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Cáceres.

ARTICULO 3° HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, Órgano de Control Interno, Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE

